

Informes de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

INFORME INDIVIDUAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, RURAL Y PESCA

ÍNDICE

1. PRESENTACIÓN.....	31
2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA.....	34
3. GESTIÓN FINANCIERA.....	36
3.1. Cumplimiento de Disposiciones	36
3.1.1. Observancia del Marco Jurídico	36
4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO.....	42
4.1. Recursos Aplicados.....	42
5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	43
5.1. Observaciones y Recomendaciones.....	43
5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable.....	57
5.3. Dictamen.....	57

1. PRESENTACIÓN

El presente documento contiene el resultado de la Fiscalización Superior que fue practicada al contenido de la Cuenta Pública 2025 de la **Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Rural y Pesca** (en lo sucesivo Ente Fiscalizable), por lo que la información que se detalla aborda los principales temas de un procedimiento que involucra el análisis, la evaluación, la revisión documental, la confirmación y la verificación de evidencias físicas y operativas dentro de un marco técnico metodológico, lo que permite tener certeza de los resultados que se presentan en función de los procedimientos aplicados y respecto de las muestras que fueron determinadas para este efecto.

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (en adelante ORFIS), al ejercer sus facultades, atiende el objetivo medular de la Fiscalización Superior al efectuar la revisión integral de la Gestión Financiera, considerada ésta como el procedimiento que implica:

- El ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública;
- La administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos;
- La ejecución de obra pública, en su caso;
- El buen uso de los recursos públicos para el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados de conformidad con las leyes aplicables, y
- La generación de información suficiente y competente para la rendición de cuentas con oportunidad y transparencia, en cumplimiento de las disposiciones jurídicas que regulan el quehacer público.

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 se efectuó de acuerdo con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave vigente (en lo subsecuente Ley de Fiscalización) y con las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025. Para tal efecto, en el “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025” se determinó efectuar al Ente Fiscalizable las auditorías financiera-presupuestal y técnica a la obra pública.

La Ley de Fiscalización en sus artículos 83 y 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, XVI, XX y XXIII, establece que el ORFIS dentro de su competencia tiene como función principal efectuar la Fiscalización de las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables en apoyo al H. Congreso del Estado, la cual se realiza de acuerdo con los ordenamientos jurídicos que regulan el Procedimiento de Fiscalización Superior, con la finalidad de verificar que las operaciones que realizaron los Entes Fiscalizables se ajustaron a los criterios señalados en el presupuesto, así como al cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas, en relación con las disposiciones aplicables.

El procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es el siguiente:

- A. La Cuenta Pública es presentada por la o el Titular del Ente Fiscalizable ante el H. Congreso del Estado. Dicho documento contiene los resultados de la Gestión Financiera respecto del ejercicio presupuestal.
- B. El H. Congreso del Estado, a través de la Comisión Permanente de Vigilancia, entrega la Cuenta Pública al ORFIS para su revisión mediante el ejercicio técnico de la Fiscalización Superior.
- C. El ORFIS, con base en lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización, desarrolla el Procedimiento de Fiscalización Superior. Éste inicia con la notificación de la orden de auditoría de alcance integral, procediendo a verificar si la Gestión Financiera se ajustó a la legislación aplicable y, en consecuencia, a comprobar si se ejercieron adecuadamente los recursos públicos o si se causaron presuntos daños o perjuicios en contra de la Hacienda Pública.
- D. Dentro del Procedimiento de Fiscalización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 52 de la Ley de Fiscalización, el ORFIS emite los Pliegos de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hayan separado del cargo público que desempeñaban en los Entes Fiscalizables, para que presenten la documentación justificatoria y comprobatoria, así como que formulen las aclaraciones pertinentes a efecto de solventar debidamente las inconsistencias o irregularidades que se hayan detectado.
- E. Finalmente, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 57 de la Ley de Fiscalización y con base en las auditorías efectuadas, así como de los Pliegos de Observaciones que derivaron y de la solventación de los mismos presentada por las y los servidores públicos o personas responsables de los Entes Fiscalizables, en atención a la evaluación de la documentación e información justificatoria y comprobatoria presentadas para el efecto, actas circunstanciadas, papeles de trabajo relativos y aclaraciones realizadas, el ORFIS determina y genera los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo correspondientes a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

La acción fiscalizadora que desarrolla el ORFIS tiene su fundamento jurídico en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 116, fracción II, sexto párrafo.
- **Ley de Coordinación Fiscal**, artículo 49, penúltimo párrafo.

- **Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**, artículo 60.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**.
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**.
- **Normas Internacionales de Auditoría**.
- **Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados**.
- **Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización**.
- **Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 33, fracción XXIX y 67, fracción III.
- **Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículo 18, fracciones XXIX y XXIX bis.
- **Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, artículos 1, 2, fracciones XVI, XX, XXI, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXXII, XXXIII, XXXVIII y XLVI, 3, 7, 10, 12, 13, fracciones I, II, III, IV y V, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 83, 85, fracciones I, II, III, IV, V, VI, X, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXV, XXVII y XXXIII, 86 y 90, fracciones I, II, V, VI, VII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XXIII y XXVII.
- **Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, vigente.
- **Reglamento para el Registro, Habilitación, Contratación, Control y Evaluación de Despachos y Personas Prestadoras de Servicios Profesionales de Auditoría**, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 400 de fecha 4 de octubre de 2024.
- **Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 080 de fecha 25 de febrero de 2026.
- **Reglas de Carácter General para el Funcionamiento del Buzón Fiscalizador del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz**, publicadas en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo de 2026.
- **Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.
- **Código de Ética del Órgano de Fiscalización Superior del Estado**, vigente.
- **Código de Conducta del Órgano de Fiscalización Superior del Estado**, vigente.
- **Acuerdo de Habilitación de Días Inhábiles del periodo comprendido del 14 de marzo al 20 de septiembre de 2026**, a efecto de desahogar todas y cada una de las diligencias que se originen con motivo del Procedimiento de Fiscalización Superior a la Cuenta Pública de los Entes Fiscalizables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 102 de fecha 12 de marzo del 2026.

2. INFORMACIÓN DE LA AUDITORÍA

CRITERIOS DE SELECCIÓN

La auditoría practicada a la Cuenta Pública del Ente Fiscalizable fue seleccionada con base en los criterios establecidos en la normatividad institucional, utilizada en la integración del “Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior a las Cuentas Públicas 2025”, considerando la naturaleza jurídica, presupuesto, análisis de riesgos y antecedentes de revisiones anteriores.

OBJETIVO

Fiscalizar las Cuentas Públicas de los Entes Fiscalizables, en apoyo del H. Congreso del Estado, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus planes y programas, conforme al Procedimiento de Fiscalización Superior previsto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sujetándose a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

ALCANCE

La revisión realizada fue de alcance integral: financiero-presupuestal y técnico a la obra pública.

MUESTRA

Los porcentajes de las muestras de auditoría financiera y técnica a la obra pública fueron determinados con base en los índices de riesgo de cada Ente, los cuales están compuestos por el presupuesto ejecutado y tipo de riesgo en cada uno de los rubros a revisar. Dichos porcentajes se mencionan a continuación:

MUESTRA DE AUDITORÍA FINANCIERA

CONCEPTO	EGRESOS
Universo	\$757,852,109.27
Muestra Auditada	543,109,624.58
Representatividad de la muestra	71.66%

Fuente: Listado de Afectaciones Presupuestales (devengado) de enero a diciembre 2025

Nota: Conforme al Programa de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, los Fondos o Programas que fueron objeto de revisión de la ASF, no formaron parte de la muestra, salvo en los casos en los que hubo obras con quejas ciudadanas.

MUESTRA DE AUDITORÍA TÉCNICA

CONCEPTO	MONTO	No. DE OBRAS Y/O SERVICIOS
Obra Pública y Servicios Ejecutados	\$445,520.24	1
Muestra Auditada	445,520.24	1
Representatividad de la muestra	100.00%	100.00%

Fuente: Reportes de obras y acciones ejecutadas al 31 de diciembre de 2025.

Nota: Conforme al Programa de Auditorías de la Auditoría Superior de la Federación, los Fondos o Programas que fueron objeto de revisión de la ASF, no formaron parte de la muestra, salvo en los casos en los que hubo obras con quejas ciudadanas.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría se efectuaron con apego a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA'S), los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, así como en lo procedente conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y a las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, con base en pruebas y/o muestras selectivas de los rubros o partidas, obras y acciones realizadas e, igualmente, de los archivos que contienen evidencia de la justificación del gasto, ya sea en forma física y/o electrónica.

3. GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con lo previsto por el artículo 2, fracción XXVIII de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado, la Gestión Financiera se define como: *“La actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, captación, ministración, manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos públicos, y la ejecución de obra pública que realizan los Entes Fiscalizables; y, en general, de los recursos públicos que éstos utilicen para la ejecución de los planes y programas estatales y municipales aprobados, de conformidad con las leyes y demás disposiciones en la materia, en el periodo que corresponde a una Cuenta Pública”.*

3.1. Cumplimiento de Disposiciones

3.1.1. Observancia del Marco Jurídico

Durante el Procedimiento de Fiscalización Superior que llevó a cabo el ORFIS, se verificó el cumplimiento del marco jurídico aplicable al Ente Fiscalizable, mismo que se cita a continuación.

Disposiciones Federales:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece, entre otras disposiciones, las bases generales para el Gobierno Federal.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, que establecen los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera generada por los entes públicos, así como su publicación.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de los tres niveles de gobierno, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, tiene por objeto establecer las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de sujetos obligados.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas, tiene por objeto distribuir competencias entre los órdenes de gobierno para establecer las responsabilidades administrativas de los servidores públicos, sus obligaciones, las sanciones aplicables por los actos u omisiones en que éstos incurran y las que correspondan a los particulares vinculados con faltas administrativas graves, así como los procedimientos para su aplicación.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar los artículos 74 fracción IV, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.
- Ley Federal del Trabajo y su Reglamento, rigen las relaciones de trabajo comprendidas en el artículo 123, Apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento, tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen los entes públicos.
- Ley de Coordinación Fiscal, coordina el sistema fiscal de la Federación con las entidades federativas, para establecer la participación y distribución de las aportaciones federales y los rubros en los que se aplicarán por cada tipo de Fondo, entre otras disposiciones.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, tiene como objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, quienes administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento, establecen las disposiciones aplicables a las personas físicas y morales, incluyendo los Entes Fiscalizables obligados al pago del impuesto sobre la renta por los ingresos que obtengan u operaciones que realicen y generen obligaciones tributarias.
- Ley del Impuesto al Valor Agregado y su Reglamento, establecen los elementos esenciales de tal impuesto, así como los lineamientos para su traslado y cuantificación. Asimismo, precisan las actividades que están gravadas para efectos del impuesto y los productos o actividades exentas.
- Ley del Seguro Social y su Reglamento, regulan las obligaciones de los Entes Fiscalizables en lo que respecta a la seguridad social de los trabajadores.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas.

- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, tiene por objeto propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para definir los principios de la política ambiental y los instrumentos para su aplicación, entre otros.
- Ley General de Salud, reglamenta el derecho a la protección de la salud que tiene toda persona en los términos del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud, distribuye competencias y establece los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable.
- Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, tiene por objeto regular la organización, administración, funcionamiento, operación, control, evaluación y rendición de cuentas de la Comisión Federal de Electricidad, como empresa pública del Estado.
- Ley Agraria, es reglamentaria del artículo 27 Constitucional en materia agraria y de observancia general en toda la República.
- Código Fiscal de la Federación, establece las principales obligaciones de los Entes Fiscalizables en materia tributaria.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, dispone que el ejercicio, control y evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal 2025, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos, y en el propio Presupuesto de Egresos.
- Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, tienen por objeto normar los mecanismos, procedimientos, responsabilidades y plazos; publicar los formatos oficiales a utilizarse en los procesos y establecer el catálogo de obras, acciones, gastos indirectos y del Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (PRODIM) que deben observar los gobiernos locales y de las entidades federativas para la eficaz y eficiente planeación, operación y seguimiento del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), en sus dos componentes, Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) y Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN).

Disposiciones Estatales:

- Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, respecto del ámbito estatal, establece las bases de organización política del Estado.
- Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases de la organización y funcionamiento de las Dependencias Centralizadas y Entidades Paraestatales.
- Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las normas, principios, bases, directrices de la organización y funcionamiento del Sistema Estatal de Planeación Democrática, para conducir el desarrollo sostenible y lograr el bienestar social; así como el establecimiento de las metodologías para la elaboración del Plan Veracruzano de Desarrollo y programas específicos; Además de permitir evaluar los resultados logrados en función de los objetivos, proyectos y metas que se establezcan en el Plan Veracruzano de Desarrollo y programas que de este deriven; y señalar las modalidades de coordinación y colaboración con los órdenes federal y municipal para que el Gobierno del Estado participe en la Planeación Nacional del Desarrollo, entre otras disposiciones.
- Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar lo dispuesto por los artículos 116 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 fracciones XXIX y XXX y 67 fracción III de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como establecer las bases para la organización y el funcionamiento del Órgano de Fiscalización Superior del Estado.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su reglamento, tienen por objeto reglamentar la aplicación de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 72 párrafo cuarto de la Constitución Política del Estado de Veracruz, en lo relativo a la planeación, programación, adquisición, almacenaje, enajenación, baja y control de bienes muebles, así como la contratación de arrendamientos y servicios relacionados con ellos.
- Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y su Reglamento, tienen por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejecución, conservación, mantenimiento, demolición, gasto y control de las obras públicas; así como de los servicios relacionados con ellas.
- Ley Estatal de Protección Ambiental, tiene por objeto la conservación, la preservación y la restauración del equilibrio ecológico, la protección al ambiente y la procuración del desarrollo sustentable, de conformidad con las facultades que se derivan de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y disposiciones que de ella emanen.
- Ley de Aguas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto reglamentar el artículo 8 de la Constitución Política del Estado en materia de aguas de jurisdicción estatal, así como

establecer las bases de coordinación entre los ayuntamientos y el Ejecutivo del Estado; en caso de aguas de jurisdicción nacional estarán a lo dispuesto por la legislación federal respectiva.

- Ley del Registro Público de la Propiedad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la función registral.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios, bases y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado o de los municipios.
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, establece las bases, principios y procedimientos para garantizar el derecho que tiene toda persona a la protección de sus datos personales, en posesión de los sujetos obligados.
- Ley de Pensiones del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer el régimen de prestaciones de los trabajadores de base y de confianza de la entidad.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto establecer los principios y obligaciones que rigen la actuación de los servidores públicos; señalar los sujetos de responsabilidad en el servicio público; implantar las faltas administrativas graves y no graves de los servidores públicos, las sanciones aplicables a las mismas, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; definir las sanciones por la comisión de faltas de particulares, así como los procedimientos para su aplicación y las facultades de las autoridades competentes para tal efecto; determinar los mecanismos para la prevención, corrección e investigación de responsabilidades administrativas, y crear las bases para que todo ente público establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.
- Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la aplicación de medidas de austeridad en la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control del gasto gubernamental, como política pública en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, evaluación y transparencia de las acciones de gobierno y de los recursos públicos del Estado; la administración financiera y tributaria de la Hacienda Estatal; las normas que determinan cargas fiscales, así como las que se refieren a los sujetos, objeto, base, tasa y cuota o tarifa de las contribuciones estatales y aprovechamientos, incluyendo sus accesorios y las que se refieren a los productos; la administración de los recursos humanos, financieros y materiales; la integración de la cuenta pública estatal, y el manejo de la deuda pública estatal.

- Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tiene por objeto regular las bases generales de los actos y procedimientos de la Administración Pública; del recurso de revocación, el juicio contencioso administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, así como la calificación y sanción a servidores públicos estatales y municipales respecto de faltas administrativas graves y a particulares vinculados con éstas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- Decreto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2025.
- Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025, que establece los ingresos que se estimó percibirá el Estado en el Ejercicio Fiscal 2025 y que serán destinados a cubrir los gastos públicos.
- Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, tienen por objeto mejorar la eficiencia del proceso presupuestario en las fases de planeación, programación, ejercicio, control, evaluación e información en materia de obra y acciones de inversión pública.
- Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tienen por objeto establecer los criterios de austeridad, racionalidad, economía, eficacia, control y transparencia en el ejercicio del gasto público que ordena la Ley de Austeridad para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO

De la revisión efectuada, se determinó incumplimiento de las disposiciones de carácter federal y/o estatal que dieron lugar a la formulación del Pliego de Observaciones correspondiente, señalándose en el presente Informe aquellas que no fueron debidamente solventadas. Asimismo, por cuanto hace a los actos y procedimientos administrativos revisados, se determinaron las recomendaciones respectivas, como se señala en el apartado correspondiente.

4. EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO

4.1. Recursos Aplicados

A partir del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio 2025, así como de la información contable, presupuestal y documental presentada por el Ente Fiscalizable, se efectuó el análisis de los recursos aplicados como parte de la revisión de la Gestión Financiera, en los conceptos que abajo se indican:

CONCEPTO	APROBADO	DEVENGADO
Servicios Personales	\$140,423,379.00	\$148,350,206.00
Materiales y Suministros	2,004,792.00	3,880,803.00
Servicios Generales	40,873,186.00	12,686,882.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	566,698,643.00	520,641,929.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	85,674,075.00
TOTAL DE EGRESOS	\$750,000,000.00	\$771,233,895.00

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Ente Fiscalizable.

5. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

Con los resultados obtenidos de la revisión efectuada, el ORFIS elaboró y notificó el Pliego de Observaciones a las y los servidores públicos o personas responsables de su solventación, aun cuando se hubieran separado del cargo público, señalando que contaban con un plazo de 15 días hábiles para que presentaran dentro del término legal, la documentación y/o aclaraciones que solventaran las inconsistencias notificadas en dicho Pliego.

Concluido el plazo para presentar la documentación justificatoria y comprobatoria, así como las aclaraciones correspondientes al Pliego de Observaciones, éstas fueron evaluadas en su contenido y alcance, determinándose el siguiente resultado:

RESUMEN DE LAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES DETERMINADAS

ALCANCE	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
FINANCIERO PRESUPUESTAL	4	6
TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA	1	4
TOTAL	5	10

5.1. Observaciones y Recomendaciones

OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES

Observación Número: FP-023/2025/001 ADM

Derivado de la revisión de la información contable, se detectó que la Secretaría registró en “Cuentas de orden contables” sesenta cuentas bancarias que, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), debieron ser incluidas en el género de “Activo” como parte del rubro de “Efectivo y Equivalentes”, las cuales se detallan a continuación:

Código contable	Descripción de cuenta contable	Número de cuenta bancaria	Fecha de apertura	Tipo de recurso
711000000000 712000000000	Valores en custodia Custodia de valores			
711410010000 712410010000	Cuentas internas -Bancomer, S.A. Bancomer, S.A.- Cuentas internas			
711410010150 712410010150	0117990170 SEDARPA Gasto corriente 2022	0117990170	13/12/2021	Recursos fiscales estatales 2022
711410010159 712410010159	0118401691 SEDARPA Capacitación y asesoría técnica a productores agropecuarios (Extensionismo 2022)	0118401691	10/03/2022	Préstamos quirografarios 2022
711410010160 712410010160	0118401764 SEDARPA Apoyo al fortalecimiento el control de la movilización animal, productos y subproductos pecuarios	0118401764	10/03/2022	Préstamos quirografarios 2022
711410010162 712410010162	0118483027 SEDARPA Desarrollo para la agricultura sustentable	0118483027	24/03/2022	Préstamos quirografarios 2022
711410010164 712410010164	0118667861 SEDARPA Capacitación técnica, fomento, equipamiento e insumos para el desarrollo de sistemas silvopastoriles, de traspato y actividad apícola	0118667861	03/05/2022	Recursos fiscales estatales 2022
711410010165 712410010165	0118718369 SEDARPA Apoyo para el control zoonosanitario en materia de tuberculosis bovina, brucelosis y otras enfermedades en animales	0118718369	16/05/2022	Recursos fiscales estatales 2022
711410010166 712410010166	0118754217 SEDARPA Promotores del desarrollo del territorio rural	0118754217	24/05/2022	Préstamos quirografarios 2022
711410010167 712410010167	0118998736 SEDARPA Fomento a la producción pecuaria	0118998736	18/07/2022	Fomento a la Producción Pecuaria
711410010171 712410010171	0119484876 SEDARPA Fomento para la siembra de hortalizas	0119484876	08/11/2022	Préstamos quirografarios 2022
711410010173 712410010173	0119632158 Gasto corriente 2023	0119632158	07/12/2022	Recursos fiscales estatales 2023
711410010174 712410010174	0119808922 SEDARPA Seguro agrícola catastrófico 2022 (SAC 2022)	0119808922	11/01/2022	Recursos fiscales estatales 2022
711410010176 712410010176	0120032239 SEDARPA Capacitación y asistencia técnica a productores (as) agropecuarios (as) en zonas marginadas	0120032239	21/02/2023	Recursos fiscales estatales 2022
711410010177 712410010177	0120093238 SEDARPA Fomento a la competitividad de los productos agroalimentarios	0120093238	03/03/2023	Recursos fiscales estatales 2023
711410010178 712410010178	0120093297 SEDARPA Fomento a la producción pecuaria y agregación de valor	0120093297	03/03/2023	Recursos fiscales estatales 2023
711410010179 712410010179	0120102407 SEDARPA Apoyo al fortalecimiento del control de la movilización animal, productos y subproductos pecuarios	0120102407	07/03/2023	Recursos fiscales estatales 2023
711410010180 712410010180	0120102466 SEDARPA Apoyo para el control zoonosanitario en materia de tuberculosis bovina, brucelosis y otras enfermedades en los animales	0120102466	07/03/2023	Recursos fiscales estatales 2023
711410010183 712410010183	0120107492 SEDARPA Servicios de capacitación, asesoría técnica a productores (as) agrícolas (Extensionismo 2023)	0120107492	08/03/2023	Recursos fiscales estatales 2023
711410010184 712410010184	0120138185 SEDARPA Impulso a la promoción comercial de productos agroalimentarios	0120138185	14/03/2023	Recursos fiscales estatales 2023

Código contable	Descripción de cuenta contable	Número de cuenta bancaria	Fecha de apertura	Tipo de recurso
711410010185 712410010185	0120134430 SEDARPA Capacitación técnica, fomento, equipamiento e insumos para el desarrollo de sistemas silvopastoriles, traspato y actividad apícola	0120134430	14/03/2023	Recursos fiscales estatales 2023
711410010187 712410010187	0120497096 SEDARPA Apoyo para la adquisición de maquinaria y equipos postcosecha	0120497096	01/06/2023	Recursos fiscales estatales 2023
711410010188 712410010188	0120497118 SEDARPA Apoyo para la adquisición de maquinaria, equipos e insumos agrícolas	0120497118	01/06/2023	Recursos fiscales estatales 2023
711410010191 712410010191	0120828386 SEDARPA Acciones para mitigar los efectos de la sequía en unidades de producción pecuaria	0120828386	08/08/2023	Recursos fiscales estatales 2023
711410010193 712410010193	0121661094 SEDARPA Seguro agrícola catastrófico 2023 (SAC 2023)	0121661094	07/11/2023	Recursos fiscales estatales 2023
711410010195 712410010195	0121952056 Gasto corriente 2024	0121952056	04/12/2023	Recursos fiscales estatales 2024
711410010210 712410010210	0124220838 SEDARPA SAC 2024	0124220838	04/12/2024	Recursos fiscales estatales 2024
711410010211 712410010211	0124225341 SEDARPA Gasto corriente 2025	0124225341	04/12/2024	Recursos fiscales estatales 2025
711410010327 712410010327	0124681762 SEDARPA Control de la movilización en fortalecimiento a las campañas nacionales zoonosanitarias en el Estado de Veracruz	0124681762	04/03/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010329 712410010329	0124725956 SEDARPA Integración de unidades de desarrollo agropecuario integral (UNDAI)	0124725956	13/03/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010334 712410010334	0124851080 SEDARPA Producción para la autosuficiencia alimentaria en cultivos básicos (maíz, frijol, arroz)	0124851080	26/03/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010335 712410010335	0124851269 SEDARPA Programa de promoción e impulso comercial de productos agroalimentarios 2025	0124851269	26/03/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010336 712410010336	0124851323 SEDARPA Programa para la articulación comercial de productos y subproductos del sector primario para el fortalecimiento a las cadenas de valor en el Estado	0124851323	26/03/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010337 712410010337	0124851404 SEDARPA Fortalecimiento a las actividades acuícolas del Estado 2025	0124851404	26/03/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010338 712410010338	0124851447 SEDARPA Fortalecimiento de las comunidades pesqueras del Estado 2025	0124851447	26/03/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010340 712410010340	0124915615 SEDARPA Programa de innovación tecnológica y reconversión productiva de cultivos estratégicos (maíces, criollos, pitahaya, vainilla, cítricos, piña, entre otros)	0124915615	08/04/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010341 712410010341	0124949552 SEDARPA Impulso y fomento en la producción de aves de postura de traspato en le Entidad Veracruzana	0124949552	15/04/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010342 712410010342	0124949528 SEDARPA Capacitación técnica y fomento para el incremento de la producción y buenas prácticas pecuarias en el Estado de Veracruz	0124949528	15/04/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010343 712410010343	0124949501 SEDARPA Prevención y control de enfermedades parasitarias, mastitis, gestación e inseminación a través de laboratorios, móviles de diagnóstico zoonosanitario en bovinos, ovinos, caprinos, equinos y porcinos del Estado de Veracruz	0124949501	15/04/2025	Recursos fiscales estatales 2025

Código contable	Descripción de cuenta contable	Número de cuenta bancaria	Fecha de apertura	Tipo de recurso
711410010344 712410010344	0124949447 SEDARPA Fomento apícola y meliponicultura para la producción de mieles veracruzanas	0124949447	15/04/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010348 712410010348	0125172306 SEDARPA Programa de apoyo para mitigar los efectos de la sequía y el cambio climático	0125172306	02/06/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010349 712410010349	0125172322 SEDARPA Programa de uso sustentable y manejo de agua	0125172322	02/06/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010350 712410010350	0125172330 SEDARPA Apoyo con equipamiento al subprograma rehabilitación y tecnificación de unidades de riesgo	0125172330	02/06/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010351 712410010351	0125172357 SEDARPA Equipamiento para el desarrollo rural	0125172357	02/06/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010483 712410010483	0125274478 SEDARPA Apoyo al plan México en soberanía alimentaria	0125274478	24/06/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010484 712410010484	0125321476 SEDARPA Programa de fortalecimiento a la producción lechera y mejoramiento genético en bovinos con tecnología reproductiva (IATF)	0125321476	02/07/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410010925 712410010925	0126139639 SEDARPA Apoyo extraordinario para la zona norte del Estado (emergencia climática)	0126139639	24/11/2025	Recursos fiscales estatales 2025
711410020000 712410020000	Cuentas internas -Banamex, S.A. Banamex, S.A.- Cuentas internas			
711410020071 712410020071	14571035 Recursos de administraciones pasadas	14571035	21/02/2020	Recurso estatal por administración directa
711410020072 712410020072	14571094 Seguro agrícola catastrófico 2020	14571094	15/12/2020	Recurso estatal por administración directa
711410020078 712410020078	14571108 SEDARPA Seguro agrícola catastrófico	14571108	09/09/2021	Recurso estatal por administración directa
711410060000 712410060000	Cuentas internas-Banorte, S.A. Banorte, S.A.- Cuentas internas			
711410060327 712410060327	1042096590 SEDARPA Gasto corriente	1042096590	05/12/2018	Recurso estatal por administración directa
711410060369 712410060369	1067906496 Apoyo proyectos al desarrollo rural sustentable 2019	1067906496	28/05/2019	Recurso estatal por administración directa
711410060378 712410060378	1075674295 Seguro agrícola y acuícola catastrófico 2019	1075674295	03/07/2019	Recurso estatal por administración directa
711410060430 712410060430	1095925007 Gasto corriente 2020	1095925007	09/01/2020	Recurso estatal por administración directa
711410060447 712410060447	1106784632 Bienestar y desarrollo para la autosuficiencia alimentaria	1106784632	27/04/2020	Recurso estatal por administración directa

Código contable	Descripción de cuenta contable	Número de cuenta bancaria	Fecha de apertura	Tipo de recurso
711410060452 712410060452	1120213754 Fortalecimiento acuícola y pesquero con equipamiento e insumos 2020	1120213754	28/07/2020	Recurso estatal por administración directa
711410060469 712410060469	1137256124 SEDARPA Gasto corriente	1137256124	05/01/2021	Recurso estatal por administración directa
711410060493 712410060493	1142127330 SEDARPA Programa de bienestar y desarrollo para la autosuficiencia alimentaria 2020	1142127330	12/02/2021	Recurso estatal por administración directa
711410060499 712410060499	1147932418 SEDARPA Programa apoyo al fortalecimiento de control de la movilización animal, productores y subproductos pecuarios en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 2021	1147932418	08/04/2021	Recurso estatal por administración directa
711410060505 712410060505	1151584805 SEDARPA Apoyo para la adquisición de especies menores e insumos para la reactivación del traspaso en localidades de muy alta marginación del Estado 2021	1151584805	14/05/2021	Recurso estatal por administración directa
711410060507 712410060507	1151578484 SEDARPA Capacitación técnica, equipamiento e insumos para el desarrollo de sistemas silvopastoriles en el Estado 2021	1151578484	14/05/2021	Recurso estatal por administración directa
711410060510 712410060510	1160921055 Apoyo a las unidades productivas agropecuarias	1160921055	13/08/2021	Recurso estatal por administración directa

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Definición de las cuentas de acuerdo con lo previsto por el Capítulo III "Plan de Cuentas" del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el CONAC:

"1 ACTIVO: Es un recurso actualmente controlado por el ente público como consecuencia de un suceso pasado." (Sic)

"1.1.1 Efectivo y Equivalentes: Recursos a corto plazo de gran liquidez que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo mínimo de cambio en su valor." (Sic).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 16, 17, 19 fracciones I y II, 33, 37 primer párrafo y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I, II y V y último párrafo, 265, 268 y 286 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III "Plan de Cuentas", IV "Instructivos de Manejo de Cuentas" y VI "Guías Contabilizadoras", del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, expedido por el CONAC; 14 fracción I

de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO O EQUIVALENTES

Observación Número: FP-023/2025/002 ADM

Derivado de la política contable a nivel central para el registro y presentación de las cuentas de balance, la Secretaría no registró ni presentó durante el ejercicio 2025 en el “Informe de Saldos”, los “Derechos a recibir efectivo o equivalentes” por concepto de cuentas por cobrar derivadas del presupuesto asignado pendiente de ministración, ni las cuentas de “Pasivo circulante y no circulante” por contribuciones federales y estatales, proveedores y prestadores de servicios por concepto de adquisición de bienes y servicios.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 16, 17, 19 fracciones I y II, 33, 34, 35, 36, 37 primer párrafo, 42, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 257, 258 fracciones I, II, III, IV y V y último párrafo y 265 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas” y VI “Guías Contabilizadoras” del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, expedido por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Observación Número: FP-023/2025/003 ADM

Derivado de la revisión del rubro “Derechos a recibir bienes o servicios”, respecto de la cuenta “Anticipo a contratistas por obras públicas corto plazo”, se detectó que el informe de saldos presenta un saldo al

31 de diciembre de 2025 por \$46,068,569.00 correspondiente a ejercicios anteriores, del cual aun cuando la Secretaría presentó evidencia de las acciones realizadas, continúa pendiente su amortización, recuperación y/o depuración, como se detalla a continuación:

Número de cuenta contable	Descripción de cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2025
113000000000	Derechos a recibir bienes o servicios	
113400000000	Anticipo a contratistas por obras públicas corto plazo	
113410010000	Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	\$42,504,417.00
113410020000	Anticipo a contratistas obra pública ejercicios anteriores	3,564,152.00
Total		\$46,068,569.00

* Elaboración propia, la descripción fue tomada textualmente de los documentos fuente.

* Importes generados en ejercicios anteriores.

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 33, 36, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 50 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 58 y 59 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 143 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 89 y 199 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 cuarto y quinto párrafos de los Lineamientos de la Gestión Financiera para Inversión Pública, publicados el día 5 de mayo de 2023 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 180; 186 fracciones XVIII y XLI, 258 fracción V y último párrafo, 265 y 272 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas” y VI “Guías Contabilizadoras” del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, expedido por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Observación Número: FP-023/2025/004 ADM

Derivado de la revisión de la información contable y de ejecución presupuestal de la Secretaría, se detectó que durante el ejercicio 2025 el “Informe de Saldos” no presentó las cuentas contables correspondientes al género “Ingresos y otros beneficios”, por consiguiente, no reveló los ingresos derivados del subsidio asignado para los gastos de operación previstos por el artículo 26 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, los cuales debieron reconocerse y presentarse de conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el CONAC, específicamente en el rubro “Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones”, como detalle de la cuenta 4.2.2.1 “Transferencias y asignaciones”.

* Definición de las cuentas de acuerdo con lo previsto por el Capítulo III “Plan de Cuentas” del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el CONAC:
“4 INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS: Representa el importe de los ingresos y otros beneficios del ente público provenientes de ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal, fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones, y otros ingresos y beneficios.” (Sic)

“4.2.2.1 Transferencias y Asignaciones: Importe de los ingresos que reciben los entes públicos con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones.” (sic).

La documentación presentada por el Ente Fiscalizable con la finalidad de aclarar y justificar los resultados notificados en el Pliego de Observaciones fue analizada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52, tercer párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; sin embargo, las pruebas documentales y argumentos vertidos no fueron suficientes para solventar lo determinado en la presente observación.

Incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1 primer y segundo párrafos, 2, 16, 17, 19 fracciones I, II y IV, 33, 34, 37 primer párrafo, 38 fracción II, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 177, 186 fracción XI, 257, 258 fracciones I, II y IV y último párrafo, 261, 262, 265 y 268 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 26 del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicado en la Gaceta Oficial del Estado Número Extraordinario 518 de fecha 26 de diciembre de 2024; Capítulos III “Plan de Cuentas”, IV “Instructivos de Manejo de Cuentas” y VI “Guías Contabilizadoras” del Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2010, y Apartado D. Relación de rubros y tipos del Clasificador por

Rubros de Ingresos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2009, última reforma publicada el 10 de diciembre de 2025, ambos emitidos por el CONAC; 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, publicadas el día 25 de febrero de 2026 en la Gaceta Oficial del Estado, Número Extraordinario 080, y demás disposiciones en la materia.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 4

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

Recomendación Número: RP-023/2025/001

Realizar y/o continuar las acciones necesarias ante la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) a fin de solicitar los criterios que permitan el cumplimiento de las disposiciones en materia de registro y valoración del patrimonio.

Recomendación Número: RP-023/2025/002

Realizar las acciones necesarias ante la SEFIPLAN para la implementación de un sistema contable armonizado que genere información financiera, programática y presupuestaria, así como los informes de saldos y las notas correspondientes que permitan un adecuado control de sus operaciones, de acuerdo con lo que establece el marco normativo en materia de contabilidad gubernamental.

Recomendación Número: RP-023/2025/003

Implementar medidas de control interno con la finalidad de que en el Programa Anual de Adquisiciones se incluyan de manera planificada y programada la adquisición de toda clase de bienes y/o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, con la finalidad de cumplir con los procesos respectivos en materia de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de la normatividad aplicable.

Recomendación Número: RP-023/2025/004

Implementar medidas de control interno que permitan cumplir en tiempo y forma con el enterero de las contribuciones estatales y federales establecidas en la normatividad aplicable, con el fin de evitar actualizaciones, recargos y multas por su pago extemporáneo.

Recomendación Número: RP-023/2025/005

Es conveniente señalar que ningún impuesto a las remuneraciones personales es susceptible de subsidio, en virtud de que la porción subsidiada se transforma nuevamente en un ingreso acumulable que aumenta la base gravable, por lo que se recomienda no caer en este tipo de prácticas, toda vez que contravienen las disposiciones fiscales establecidas en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, con excepción de algún caso en que por acuerdo específico con el Servicio de Administración Tributaria (SAT) existiera un convenio que permitiera, en forma extraordinaria, esta aplicación, ya que de otra forma podría configurarse algún ilícito en materia fiscal.

Recomendación Número: RP-023/2025/006

Implementar mecanismos de control interno, supervisión y conciliación periódica, a efecto de garantizar que las cuentas bancarias que hayan sido canceladas ante las instituciones bancarias, así como los registros duplicados o erróneos, sean depurados de los registros contables de la Secretaría en el ejercicio fiscal que corresponda, atendiendo de manera estricta a la fecha oficial de su cancelación.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO: 6

OBSERVACIÓN DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

La legitimidad y eficacia de los documentos determinan su fortaleza jurídica, por lo que sólo se consideran como documentos válidos aquéllos que cumplan con las formalidades previstas por la legislación aplicable y que en términos de ésta sean puestos a disposición del Órgano.

Observación Número: TP-023/2025/001 ADM	Obra Número: 00132024000026 Contrato Número: FAFEF_2024_00132024000026_I3P
Descripción de la Obra: Mantenimiento de camino saca cosechas III del municipio de Tatahuicapan de Juárez. Localidad: San Francisco (Agua Fría)	Monto pagado: \$445,520.24 Monto contratado: \$5,020,755.28
Modalidad ejecución: Contrato	Fecha de inicio: 05/07/2024
Tipo de adjudicación: Invitación a cuando menos tres personas	Fecha de término: 02/09/2024 Fecha de término convenida: 22/09/2024

En seguimiento del Procedimiento de Fiscalización Superior del Ejercicio 2024 en lo relativo a la observación número **TP-023/2024/010 DAÑ** y de acuerdo con la documentación presentada se retoma su revisión, quedando como se describe a continuación:

GENERALES:

Los trabajos corresponden al mantenimiento del camino saca cosechas III, en la localidad de San Francisco (Agua Fría) del municipio de Tatahuicapan de Juárez; el desarrollo del proyecto considera los trabajos preliminares como son el trazo y nivelación con aparato topográfico, el despalme en material tipo II, nivelado y afinado de corona para recibir material y cuneteo con maquinaria, así como los trabajos de terracerías que incluyen la extracción de material tipo II para revestimiento, los acarreos de material, la operación de tendido, conformación, afinamiento y compactación para dar acabado al material de revestimiento, además de los trabajos de alcantarilla con tubería y mampostería.

La comprobación del gasto efectuado en el Ejercicio Fiscal 2025 corresponde al pago de la estimación de obra número uno adicional finiquito por un monto de \$445,520.24 (Cuatrocientos cuarenta y cinco mil quinientos veinte pesos 24/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., existiendo un monto de referencia de \$4,575,235.04 (Cuatro millones quinientos setenta y cinco mil doscientos treinta y cinco pesos 04/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., relativo al pago del anticipo y de la estimación de obra número uno en el Ejercicio Fiscal 2024, resultando una cantidad acumulada de \$5,020,755.28 (Cinco millones veinte mil setecientos cincuenta y cinco pesos 28/100 M.N.), incluyendo el I.V.A., reconocida en el finiquito de obra.

DE LA REVISIÓN DE LA OBRA:

A. REVISIÓN DOCUMENTAL

De la revisión de los documentos relevantes del expediente unitario se detectó que presentaron el contrato de obra, el convenio modificatorio en plazo, la autorización de diferimiento del periodo contractual y el finiquito de obra; en el periodo de solventación aportaron el dictamen técnico de evaluación del proceso de licitación con la numeración errónea; sin embargo, no proporcionaron la autorización escrita de volúmenes adicionales; además, el registro de alta de la obra ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) fue emitido de manera posterior al inicio de la obra; asimismo, de las estimaciones de obra faltan las pruebas de laboratorio de resistencia a la compresión simple del concreto; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 73 segundo párrafo, 74 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 112 fracción IV y 115 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de

Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

B. REVISIÓN FÍSICA

Como parte del procedimiento de auditoría, el auditor técnico del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz (ORFIS) se constituyó en el sitio de la obra el día 25 de mayo de 2026, en conjunto con el residente de obra, representante del Ente ampliamente facultado mediante el oficio DPES/0376/2026, en las coordenadas de localización 18.4504876 latitud norte, -94.801101 longitud oeste, en la localidad de San Francisco (Agua Fria), en el municipio de Tatahuicapan de Juárez, Veracruz, con el contrato, el finiquito y el plano, con la finalidad de verificar y validar los volúmenes de obra pagados con los realmente ejecutados y comprobar la situación física de la misma, con el apoyo del equipo técnico: dispositivo móvil, flexómetro y odómetro, así como considerando la documentación aportada en el periodo de solventación prevalece como DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA, debido a que se detectó presencia de tierra en tramos aislados que, a decir del representante del Ente Fiscalizable, el material fue colocado por el Comité de Obra para dar mantenimiento al camino, hechos asentados en el acta circunstanciada de la visita; además, se identificó presencia de maleza sobre algunos tramos del camino y cunetas, así como el material de revestimiento disgregado con poca o nula presencia de finos; incumpliendo presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 67, 68 primer párrafo, 70, 72, 74, 75 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracciones I, VI y XIV, 112 fracción XVII, 132 y 211 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción II de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025.

En el periodo de solventación, el Ente Fiscalizable presentó los oficios número DPES/0679/2026 de fecha 21 de julio de 2026 y DPES/0784/2026 de fecha 19 de agosto de 2026, ambos suscritos por el Director de Planeación y Estrategia Sectorial, mediante los cuales requirió a la empresa contratista la ejecución de los trabajos observados y, posteriormente, informó sobre la verificación de la obra, constatando que permanecían pendientes los acarreos del material extraído, anexando como soporte un reporte fotográfico. Derivado de ello, se refleja que no se han ejecutado dichos trabajos, por lo que no se justifica el señalamiento.

En razón de lo anterior se ratifica que, como resultado de las medidas obtenidas en la revisión física y una vez analizada la documentación del expediente unitario, se identificó que presentaron un oficio mediante el cual solicitan a la empresa contratista la ejecución de los trabajos pendientes que amparan los trabajos pagados en exceso en la estimación uno pagada en 2024, referentes a los conceptos de: *“Acarreo en camión 1er. Kilómetro...”* y *“Acarreo en camión kilómetro subsecuente ...”*; incumpliendo

presuntamente las personas servidoras y/o ex servidoras públicas responsables con lo dispuesto por los artículos 65, 67 primer párrafo, 72, 74, 75, 76 y 79 de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 17, 109 fracciones I, VI, IX y XIV, 112 fracciones V, VI, X, XI y XVII y 132 del Reglamento de la Ley Número 825 de Obras Públicas y Servicios Relacionados con Ellas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 14 fracción I de las Reglas Técnicas de Auditoría Pública para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, aplicables a la Cuenta Pública 2025, resultando un monto de referencia por la diferencia de volúmenes, los cuales se describen en el siguiente cuadro:

CONCEPTO (1)	UNIDAD (2)	VOLUMEN O CANTIDAD PAGADA POR EL ENTE (3)	VOLUMEN O CANTIDAD VERIFICADA POR EL AUDITOR (4)	DIFERENCIA (5) = (3) - (4)	PRECIO O COSTO UNITARIO S/IVA VERIFICADO POR EL AUDITOR (6)	MONTO DE REFERENCIA (7) = (5) * (6)
Terracerías						
Acarreo en camión 1er. Kilómetro, de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido, no incluye carga a camión. (SIC)	M3	4,386.20	3,561.22	824.98	\$43.34	\$35,754.63
Acarreo en camión kilómetro subsecuente, de material mixto en camino lomerío suave, brecha, terracería pronunciada, montañoso revestido. (SIC)	KM/M3	154,394.24	125,354.94	29,039.30	\$17.21	\$499,766.35
SUBTOTAL						\$535,520.98
IVA						\$85,683.36
TOTAL						\$621,204.34

*Nota: La descripción de los conceptos y las unidades de medida se tomaron textualmente del documento fuente.

Derivado de lo anterior, por DEFICIENTE OPERACIÓN DE OBRA con pagos en exceso por volúmenes pagados no ejecutados, se observa un monto de referencia de \$621,204.34 (Seiscientos veintiún mil doscientos cuatro pesos 34/100 M.N.), incluyendo el I.V.A.

TOTAL DE OBSERVACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 1

RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA

Recomendación Número: RO-023/2025/001

Integrar en el expediente unitario la documentación correspondiente, verificando que los documentos cumplan con los elementos y requisitos previstos por la norma aplicable y realizar los trámites a que haya lugar ante las Dependencias Normativas competentes en los tiempos establecidos en las disposiciones aplicables, a efecto de garantizar la operación adecuada de la obra.

Recomendación Número: RO-023/2025/002

Verificar que el contratista que ejecute obras registre ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) cada una de las obras, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de inicio de los trabajos.

Recomendación Número: RO-023/2025/003

Supervisar la correcta ejecución de los trabajos a efecto de autorizar para pago sólo aquellos volúmenes de obra verificados previamente en campo y que cuenten con sustento documental, que cumplan estrictamente con las especificaciones del proyecto y con el periodo de ejecución de la obra para aplicar las retenciones económicas o, en su caso, la pena convencional correspondiente en las estimaciones que se revisen.

Recomendación Número: RO-023/2025/004

Verificar periódicamente por conducto del Titular del Órgano Interno de Control del Ente Fiscalizable, el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo de las personas servidoras y/o ex servidoras públicas involucradas en las diferentes etapas de la planeación, contratación, ejecución y terminación de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, ejecutadas por contrato o por administración directa.

TOTAL DE RECOMENDACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO A LA OBRA PÚBLICA: 4

5.2. Justificación y aclaración del Ente Fiscalizable

De conformidad con los artículos 52 y 57 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, fueron analizadas y revisadas tanto las aclaraciones como la documentación justificatoria y comprobatoria presentadas ante este Órgano de Fiscalización Superior en relación con el Pliego de Observaciones por las y los servidores o ex servidores públicos o personas responsables del Ente Fiscalizable para solventar las observaciones derivadas de los resultados del Procedimiento de Fiscalización Superior, con el fin de determinar la procedencia de solventar o ratificar las observaciones señaladas por el ORFIS y cuyo resultado forma parte de este Informe Individual de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025.

5.3. Dictamen

La Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 se practicó sobre la totalidad de la información proporcionada por el Ente Fiscalizable, por lo que la veracidad de la misma es responsabilidad de las y los servidores públicos que administraron los recursos del ejercicio que se auditó. La revisión efectuada por el ORFIS fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente Informe Individual.

Una vez concluido el Procedimiento de Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio 2025 y los plazos legales para la solventación de los resultados notificados en el Pliego de Observaciones, el ORFIS dictamina que derivado del análisis efectuado a las aclaraciones y documentación justificatoria y comprobatoria presentadas, éstas no fueron suficientes para solventar las observaciones que implican la inobservancia de disposiciones legales o que denotan una deficiencia administrativa por error, omisión o negligencia, pero que no causan perjuicio a la Hacienda Pública del Ente Fiscalizable, incluidas en el correspondiente apartado, respecto de las que el Titular del Órgano Interno de Control deberá continuar con la investigación respectiva y promover las acciones que procedan, informando al ORFIS dentro de los treinta días hábiles siguientes a la vista desahogada, el número de expediente y fecha con el que se inició la investigación o procedimiento respectivo. Asimismo, deberá remitir al Órgano de Fiscalización Superior del Estado un tanto en copia certificada de la resolución definitiva que se determine, dentro de los diez días hábiles siguientes a su emisión.

En relación con las recomendaciones que se emiten, mismas que son sugerencias de carácter preventivo orientadas a mejorar los sistemas de control en apoyo de la gestión financiera, el Titular del Órgano Interno de Control deberá notificar al ORFIS las acciones preventivas y correctivas, en su caso, emprendidas para evitar la recurrencia del incumplimiento normativo y coadyuvar al fortalecimiento de los sistemas de control interno.

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, las conclusiones que emite el Órgano de Fiscalización Superior del Estado relativas a la revisión de la Cuenta Pública 2025 del Ente Fiscalizable, sólo tienen efecto por cuanto hace a los alcances de auditoría, porcentajes de revisión y las pruebas o muestras selectivas de las obras y acciones ejecutadas con los recursos públicos del ejercicio 2025 sobre las que se practicó la Fiscalización Superior, por lo que las determinaciones de esta autoridad fiscalizadora no liberan a las y los servidores o ex servidores públicos y/o a quienes resulten responsables que se desempeñaron o se desempeñan en el Ente Fiscalizable, de cualquier otro tipo de responsabilidad, sea de carácter civil, administrativa o penal, ni de responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo de la atención de quejas y denuncias de terceros sobre aquéllas que no fueron materia de revisión, así como por el ejercicio de las facultades que ejerzan otros Órganos de Fiscalización competentes.

ORIGINAL ORFIS